

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

PRIMERO DE BACHILLERATO.

7. Criterios de evaluación y calificación.

La evaluación de los cursos de eso de la materia Lengua Castellana y Literatura y de Ámbito Sociolingüístico deben atender al *Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, así como a la *Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

Murcia.

De acuerdo con ello:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se podrán establecer medidas y actividades de seguimiento con el objeto de facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles necesarios en esta etapa educativa.
3. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de conseguir la mejora de los mismos.
5. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
6. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.
7. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de la materia no superada durante el mes de junio, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente. Dicha prueba supondrá el 100% de la calificación de la materia.
8. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que

las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos, de acuerdo con lo regulado en este decreto.

7.1. Instrumentos de evaluación.

La evaluación de los saberes básicos se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación seleccionados para dichos saberes, a través de los instrumentos de evaluación elegidos para tal fin.

La calificación de los saberes se llevará a cabo mediante los siguientes instrumentos:

1. Las pruebas escritas podrán suponer un 70% de la calificación.
2. Las tareas, un 30%.

Los alumnos de primero de Bachillerato serán evaluados de la siguiente forma: en cada evaluación, para calificar al alumno, tendremos en cuenta la suma de todos los saberes superados. Dado que la evaluación es continua, el alumno dispone de la siguiente prueba, en la misma evaluación o en la siguiente, para recuperar los saberes.

Los alumnos realizarán una prueba objetiva por evaluación.

7.2. Ponderación ortográfica y expresiva

Atendiendo a la **Competencia específica 5, criterio de evaluación que se plasma en los descriptores operativos**, se deberá ponderar el uso inadecuado de las grafías, las tildes, las mayúsculas y la puntuación y expresión oral y escrita.

Atenderemos al criterio 5.2, por lo que la detacción en cualquier prueba, oral o escrita, será la de -0,44p, el valor del citado criterio.

Hemos de puntualizar que esta competencia se aplicará en cada criterio de evaluación, pudiendo detraer hasta 0,44p en cada prueba, tal y como hemos señalado.

Esta detacción, debida a la incorrecta expresión oral y escrita, obedece a las recomendaciones del *Diario del Consejo de Europa* de 2018 que indican sobre las competencias clave lo siguiente:

“Competencias clave. A efectos de esta Recomendación, se definen las competencias como una combinación de **conocimientos, capacidades y actitudes**, en las que: d) los conocimientos se componen de hechos y cifras, conceptos, ideas y teorías que ya están

establecidos y apoyan la comprensión de un área o tema concretos; e) las capacidades se definen como la habilidad para realizar procesos y utilizar los conocimientos existentes para obtener resultados; f) las actitudes describen la mentalidad y la disposición para actuar o reaccionar ante las ideas, las personas o las situaciones. Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa. Estas se desarrollan con una perspectiva de aprendizaje permanente, desde la primera infancia hasta la vida

adulta, y mediante el aprendizaje formal, el no formal y el informal en todos los contextos, incluidos la familia, el centro educativo, el lugar de trabajo, el entorno y otras comunidades. Todas las competencias clave se consideran igualmente importantes; cada una de ellas contribuye a una vida exitosa en la sociedad. Las competencias pueden

aplicarse en contextos muy distintos y en diversas combinaciones. Estas se solapan y entrelazan: determinados aspectos esenciales en un ámbito apoyan la competencia en otro. Entre las competencias clave se integran capacidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las capacidades de comunicación y negociación, las capacidades analíticas, la creatividad y las capacidades interculturales. El marco de referencia establece las ocho competencias clave siguientes: — competencia en lectoescritura; — competencia multilingüe; — competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería; — competencia digital; — competencia personal, social y de aprender a aprender; — competencia ciudadana; — competencia emprendedora; — competencia en conciencia y expresión culturales.

1. Competencia en lectoescritura. La lectoescritura es la habilidad de identificar, comprender, expresar, crear e interpretar conceptos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita, mediante materiales visuales, sonoros o de audio y digitales en las distintas disciplinas y contextos. Esto implica la habilidad de comunicarse y conectar eficazmente con otras personas, de forma adecuada y creativa. El desarrollo de la lectoescritura constituye la base del aprendizaje posterior y la interacción lingüística sucesiva. En función del contexto, la competencia en lectoescritura puede adquirirse en la lengua materna, la lengua de escolarización o la lengua oficial de un país o región.

Esta competencia conlleva el conocimiento de la lectura y la escritura, y una buena comprensión de la información escrita, por lo que requiere que una persona tenga conocimientos del vocabulario, la gramática funcional y las funciones del lenguaje. Ello incluye ser consciente de los principales tipos de interacción verbal, de una serie de textos literarios y no literarios, y de las principales características de los distintos estilos y registros de la lengua. Las personas deben poseer las capacidades necesarias para comunicarse de forma oral y escrita en múltiples situaciones y para controlar y adaptar su propia comunicación a los requisitos de la situación. Esta competencia incluye, asimismo, las habilidades que permiten distinguir y utilizar distintos tipos de fuentes, buscar, recopilar y procesar información, utilizar herramientas de ayuda, así como **formular y expresar los propios argumentos orales y escritos de una manera convincente y adecuada al contexto.** Incluye el pensamiento crítico y la habilidad para evaluar y trabajar con información. Una actitud positiva con respecto a la lectoescritura

entraña la disposición al diálogo crítico y constructivo, la apreciación de las cualidades estéticas y un interés por la interacción con otras personas. Ello implica ser consciente de la repercusión de la lengua en otras personas y la necesidad de comprender y utilizar la lengua de manera positiva y socialmente responsable”.

Dicho esto, en cuyo texto se refieren las competencias clave y los llamados Descriptores Operativos de la LOMLOE, el hilo conductor de la citada ley, consideramos que el alumno, si desconoce o yerra en la correcta expresión ortográfica y expresiva, los profesores necesitamos un medio y manera de mejorar esta situación. Pensamos que señalarle sus errores y detraer puntuación permite que el alumno, con esta sanción, interiorice sus faltas e intente corregirlas en la siguiente prueba. En esta, si la expresión ha mejorado, el docente recupera la puntuación detraída anteriormente. Al mismo tiempo,

esta muestra del alumno, informa al profesor del nivel académico en el que se encuentra y puede intervenir adecuadamente.

Por otro lado y para concluir, nuestros alumnos van abocados a una prueba EBAU, de la que no somos preparadores, por supuesto, pero sí docentes que permiten que los discentes adquieran los descriptores operativos y puedan solventar con éxito este examen.